ROSA NIEVES GODOY LLARENA (1 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 14/05/2025
HASH: bd4f9d3a4c3d6dcda280b8e070aebbb

PEDRO SUAREZ MORENO (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 14/05/2025
HASH: d579e576e57edc10475ebadae91e4f75

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2025/11	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente
Fecha	25 de marzo de 2025
Duración	Desde las 14:45 hasta las 15:00 horas
Lugar	Alcaldía
Presidida por	PEDRO SUÁREZ MORENO
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
****731**	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ
****042**	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN	SÍ
****039**	MARIA CAROLINA SUÁREZ NARANJO	SÍ
****497**	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ
****538**	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
****085**	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SÍ
****121**	YARA CÁRDENES FALCÓN	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1.- Declarar la urgencia de los asuntos a tratar.

El Alcalde declara la urgencia de los asuntos a tratar motivado por los plazos de los

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 28

expedientes tanto de la licitación denominada **"Acondicionamiento de acceso a la zona turística de la Playa de Tasarte"**, como de la subvención denominada **"A Ayuntamiento La Aldea de San Nicolas, por importe de 23.023,00 euros" y la autorización a favor del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria** para el acceso a las instalaciones de la red de abastecimiento municipal para implantar el sistema de telegestión permanente de fugas incluido en el proyecto "Reducción de mermas en las redes de abastecimiento relacionadas con el sector Las Tabladas TM de La Aldea de San Nicolás". También es urgente el **cambio de responsable** de los contratos denominados "Contratación de servicios de actuaciones de conservación de la fontanería en edificios e instalaciones municipales" y "Contratación del servicio de transporte de agua de consumo humano mediante camión cuba en el municipio de La Aldea de San Nicolás"**.**

Se aceptan por Unanimidad.

2.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación denominado **"Acondicionamiento de acceso a la zona turística de la Playa de Tasarte",** por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinario**. Expte 4391/2024.**

Vista la propuesta de fecha 25 de Marzo de 2025, de Dª. **Yara Cárdenes Falcón**, Concejala Delegada de Contratación del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

*«**Yara Cárdenes Falcón, Concejala Delegada de Contratación del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás,** y visto el expediente de contratación denominado **"ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A LA ZONA TURÍSTICA DE LA PLAYA DE TASARTE" Expediente: 4391/2024,** mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.*

***>VISTO** Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2024, por el que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **"ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A LA ZONA TURÍSTICA DE LA PLAYA DE TASARTE" Expediente: 4391/2024,** con un presupuesto base de licitación de **339.480 euros (neto: 317.271,03 euros; Igic: 7%: 22.208,97 euros),** en base al informe técnico que consta en el expediente, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma**,** mediante procedimiento abierto simplificado y justificando que **NO procede la división por lotes**, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. **No procede la división en lotes del objeto del contrato** por los siguientes motivos: 1.- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3.b) de la LCSP. 2.- Por otra parte, la actuación de varias contratas en el mismo tiempo de garantía dificultaría la determinación de la responsabilidad por los posibles vicios derivados de su intervención, haciendo muy difícil la coordinación de la dirección de obra de las distintas contratas. Partiendo de la consideración de la obra como una unidad funcional, no procede la división en lotes del objeto del contrato, dado que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. Por tanto, la relación y organización de los trabajos debe abordarse de forma unitaria al estar plenamente vinculados los diferentes capítulos de la obra incluidos en el proyecto por lo que su ejecución debe realizarse de forma coordinada. Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.*

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 28

Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación: *Según se establece en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:*

"Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en la memoria justificativa del contrato, se considera necesidad administrativa que el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás pretende, en base a un estudio pormenorizado del entorno, dotar a la zona de Playa de Tasarte de unas condiciones de accesibilidad y de uso más acorde a los tiempos actuales, procediendo a efectuar una serie de actuaciones de embellecimiento y funcionalidad compatibles ambientalmente.

El proyecto de referencia es "Acondicionamiento de la Accesibilidad de la Playa de Tasarte" redactado por parte del técnico municipal Nicolás Suárez Martín, Ingeniero Técnico Obras Públicas col. 9.461, es firmado con fecha 08/08/2024.

Es objeto del proyecto de ejecución del "ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A LA ZONA TURÍSTICA DE LA PLAYA DE TASARTE", ubicado en el valle del mismo nombre, concretamente entre el P.K. 6+085 al P.K. 9+297, perteneciente al Término Municipal de La Aldea de San Nicolás es servir de documento para los trámites correspondientes. La vía a acondicionador es el único acceso de Tasarte al Municipio y al resto de la Isla. Esta carretera es el eje vertebrador de acceso hasta la playa de Tasarte y a través del mismo se van conectado los ***accesos de las distintas viviendas de Turismo Rural y las Viviendas Vacacionales existente en el citado valle,*** *así como a la zona turística de la Playa de Tasarte.*

Las necesidades de ejecución de las obras del proyecto de Acondicionamiento de la Accesibilidad de la Playa de Tasarte, se incluye en su ***Componente 14, el Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico (en adelante, el PMCST), que integra una inversión tercera titulada "Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares", es decir, las Islas Canarias, las Illes Balears y las ciudades de Ceuta y Melilla,*** *con el objeto de responder a los retos específicos a los que se enfrenta el sector turístico en esos territorios.*

En el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias, se prevén actuaciones en, entre otros, los siguientes campos, que se desarrollarán en las estrategias de resiliencia:

> *(...)*
>
> *b) Inversión en infraestructura pública, con especial incidencia en la mejora del atractivo de los espacios públicos, la promoción de la movilidad sostenible, la gestión medioambiental de playas y su puesta en valor con equipamientos, la dotación de senderos homologados y el tratamiento de residuos. (...)*

El ***Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)*** *es el proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española y para responder a los retos de la próxima década. Inspirado en la Agenda 2030 y en los Objetivos de*

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 28

Desarrollo Sostenible de la ONU, se construye sobre diagnósticos y trabajos previos, así como sobre las medidas normativas y económicas adoptadas estos meses con el fin de mitigar el impacto de la emergencia sanitaria y adaptarse al nuevo escenario postpandemia en el que la demanda turística ha cambiado. El PRTR comporta un importante volumen de inversión pública y privada en los próximos años que se financiará con los Fondos Next Generation EU, el Fondo de recuperación europeo. En concreto, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia permitirá obtener a España hasta 140.000 millones de euros, de los cuales, alrededor de 72.000 se desembolsarán en forma de transferencia con cargo a ese Fondo.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se estructura en torno a diez políticas palanca por su alta capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo para la modernización de nuestra economía y sociedad. Estas políticas palanca integran a su vez 30 proyectos o líneas de acción que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan. Para todos ellos, se identificarán las metas e hitos intermedios, los resultados estimados y el número de beneficiarios, así como el coste estimado.

Para el Componente 14 del Plan de Recuperación y la inversión 3 se ha incluido un objetivo, el CID 224 de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, para este subproyecto que es el siguiente: "Al menos 400 beneficiarios de los territorios extrapeninsulares (Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla) deberán haber completado proyectos para mejorar la competitividad y capacidad de adaptación a los cambios de los mercados internacionales".

El cumplimiento del objetivo se establece para el segundo trimestre del año 2025 y, en este caso concreto, el Convenio pretende amparar que al menos 150 beneficiarios de Canarias deberán haber completado proyectos para mejorar la competitividad y capacidad de adaptación a los cambios de los mercados internacionales. Por otro lado, como mecanismo de verificación se prevé elaborar un documento resumen e informe que justifique debidamente cómo se cumplió el objetivo CID.

Convocatoria	*Orden de 29 de diciembre de 2023, de la Consejería de Turismo y Empleo, (BOC n.º 12, 17/01/2024), se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio de 2024, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de la Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con entidades locales en infraestructuras turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea «Next Generation EU»*
Componente:	***C14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico***
Inversión:	***I3. Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares (Baleares, Canarias y Ceuta y Melilla), con el fin de apoyar la innovación, la adaptación al cambio climático y fomentar la diversificación y desestacionalización, con un especial enfoque en estos territorios por su especial dependencia económica del turismo y su impacto en el empleo.***
Expediente contrato	*4391/2024*
Subproyecto	*C14.I03.P01.S02.S18*

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 28

Nombre contrato	*PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO A LA ZONA TURÍSTICA DE LA PLAYA DE TASARTE"*
Presupuesto	- *Presupuesto base de licitación: 339.480,00 €* - *Importe total subvencionado: 342.155,00 € ejecutado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.*

>VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal que consta en el expediente, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **339.480 euros (neto: 317.271,03 euros; Igic: 7%: 22.208,97 euros)

El presupuesto base de licitación de la obra se cifra en: 339.480 euros (neto: 317.271,03 euros; Igic: 7%: 22.208,97 euros)

Se desglosa en los siguientes costes:
Presupuesto Ejecución Material: 266.614,31 €
Gastos generales: 34.659,86 €
Beneficio industrial: 15.996,86 €

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo (IGIC) del 7 %, ascendiendo a la cantidad de 22.208,97 €

Presupuesto base de licitación: 339.480,00 euros.

Presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 339.480 euros (neto: 317.271,03 euros; Igic: 7%: 22.208,97 euros)

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

*El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **317.271,03 €**, debiéndose tener en cuenta que el valor final de los mismos se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.*

>VISTO** que con fecha 10 de Febrero de 2025 se levanta Acta de Replanteo previa como **FAVORABLE.

***>VISTO** que existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida*

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 28

presupuestaria número 151 6270001, denominada N. G. ACONDICIONAMIENTO ACCESO ZONA TURÍSTICA PLAYA DE TASARTE, para el ejercicio 2025, por importe de 342.155,00 euros, con nº de operación 220250000177 de fecha 06/02/2025.

Actuación financiada dentro de la convocatoria de proyectos de la «Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias», en el marco del ***Componente 14 del Plan de Recuperación y la inversión 3, el Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico , que integra una inversión tercera titulada «Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares», las Islas Canarias, las Illes Balears y las ciudades de Ceuta y Melilla.***

PMCST : PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO

Los indicadores de resultado previstos en la actuación serán los siguientes:

Los indicadores de resultado previstos en la actuación serán los siguientes:

- Metros lineales de acceso acondicionado

- Visitas anuales

El proyecto se enmarca en las Actuaciones de modernización y reconversión de infraestructura turística, diversificación, mejora de la conectividad y la protección medioambiental en territorios extrapeninsulares, según ORDEN de 29 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2024 de subvenciones para financiar proyectos de la Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con entidades locales en infraestructuras turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea «Next Generation EU».
Para el ***Componente 14 del Plan de Recuperación*** *y la inversión 3 se ha incluido un objetivo, el CID 224 de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, para este subproyecto que es el siguiente: "Al menos 400 beneficiarios de los territorios extrapeninsulares (Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla) deberán haber completado proyectos para mejorar la competitividad y capacidad de adaptación a los cambios de los mercados internacionales".*

Esta medida no tiene asociada una etiqueta verde ni digital en los términos previstos por los Anexos VI y VII del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

>VISTO *que se ha redactado* ***el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,*** *tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, dado que el valor estimado de la obra es inferior a 2.000.000 de euros y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1b de la LCSP, entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no deberá haber ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no superará el 25% del total. En el presente pliego los criterios de adjudicación planteados evaluables de forma automática, mediante fórmulas o parámetros objetivos, representan un 100% de la puntuación total.*

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación. En el presente pliego los criterios de adjudicación planteados evaluables de

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 28

forma automática, mediante fórmulas o parámetros objetivos, representan un 100% de la puntuación total:

12.1.1.- *Criterios cualitativos:*

CRITERIOS	***PUNTUACIÓN***
1.- Incremento de la penalidad por cada día natural de retraso	***20***
2.- Mejoras en la ejecución	***30***
3.- Visita a la zona de actuación	***20***

12.1.2.- *Criterios económicos:*

CRITERIOS	***PUNTUACIÓN***
4.- Oferta económica	***30***

1.- INCREMENTO DE LA PENALIDAD POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO (hasta 20 PUNTOS):

El incremento de la penalidad por cada día de retraso en la ejecución de la obra, dado que afianza el compromiso del licitador en hacer efectivo el cumplimiento del plazo de ejecución. Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta de penalización por cada día natural de retraso en el plazo de ejecución de la obra, expresada en euros y céntimos, que habrá de ser una cantidad igual o mayor al mínimo establecido de CIENTO NOVENTA EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (190,36 €), correspondiente al 0,06% del presupuesto base de licitación excluido el IGIC y como máximo de MIL EUROS (1.000€). ***(SEGÚN MODELO ANEXO II)***

La puntuación obtenida por cada licitador se calcula mediante aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pi = Pm\ (POL - 190{,}36\ € / PMB - 190{,}36\ €)$$

siendo:

- *Pi = Puntuación calculada para el licitador que se evalúa, expresada en puntos, redondeada a dos decimales*
- *Pm = Puntuación máxima asignada a este criterio*
- *POL = Penalización por cada día de retraso, ofertada por el licitador que se evalúa (expresada en euros). Cuantía igual o mayor a 190,36 € con un máximo de MIL EUROS (1000 €)*
- *PMB = penalización más beneficiosa para el Ayuntamiento del conjunto de las ofertas admitidas*

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 28

2.- MEJORAS EN LA EJECUCIÓN (30 PUNTOS):

Se propone como criterio de adjudicación las mejoras en la ejecución; en este sentido, la mejora propuesta sería la ampliación de la medición de reasfaltado en otra zona de Tasarte. Esta se trata de la zona de la iglesia, C/ Los Llanetes, con una superficie de 690 m² aproximadamente.

La vía se encuentra en las coordenadas:

X: 425.107,61 *Y: 3.088.923,73*

Los terrenos en los que se va a actuar con las obras de la presente mejora son de propiedad del Iltre. Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás.

En aplicación facultativa de la Norma 6.3 IC "Rehabilitación de firmes" y basándonos en los datos obtenidos, se ha llegado a la conclusión de aplicar, un refuerzo de firme, que se realizara aplicando un riego de adherencia de 0,0006 Tn/m2 de emulsión catiónica de rotura rápida, sobre el firme antiguo y posterior extensión de una capa de mezcla bituminosa en caliente tipo hormigón bituminoso AC16 surf 60/70 S (S-12) en capa de rodadura de 5 cms de espesor, dotada con 55 kg/Tn de Betún asfáltico B 60/70

*Para acreditar este criterio se deberá entregar declaración de compromiso en relación con la ejecución de las actuaciones recogidas en la presente mejora.**(SEGÚN MODELO ANEXO II)***

3.- VISITA A LA ZONA DE ACTUACIÓN (20 PUNTOS):

Al objeto de que los licitadores puedan conocer la zona de actuación donde se ejecutarán las obras, se ha programado una visita guiada por parte de los técnicos de Obras Públicas. La visita se realizará durante el periodo de presentación de ofertas. Se designará como punto de encuentro el cruce de barranco, situado en la GC-205 P.K. 8+435, La Aldea de San Nicolás, Las Palmas.

Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores se podrán en contacto con la oficina técnica a través del número de teléfono, en horario de 8:00 a 14:00 o al número de teléfono ; indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan. ***La fecha de la***

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 28

visita será publicada el día de inicio de plazo de presentación de ofertas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar un acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio de justificará con la verificación por parte de la Unidad de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta está firmada y obra de forma correcta en el expediente. Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero. ***(SEGÚN MODELO ANEXO II)***

4.- IMPORTE ECONÓMICO DE LA OFERTA (hasta 30 PUNTOS):

A las ofertas que igualen el precio de licitación se les asignarán cero puntos. Se asignará la máxima puntuación al precio más económico. La valoración del resto de ofertas que se encuentren entre ambos importes (precio más económico y precio de licitación), se realizará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pi = Pm\ (PL{-}Oferta\ /\ PL{-}PME)$$

siendo:

• Pi = Puntuación calculada para el licitador que se evalúa, expresada en puntos, redondeada a dos decimales
• Pm = Puntuación máxima asignada a este criterio
• PL = precio de licitación del concurso
• PME = precio de la oferta más económica.

Se justifica la elección de esta fórmula por la comparación que realiza entre las bajas de las ofertas respecto del presupuesto de licitación, asignando la máxima puntuación a la mayor baja y cero puntos cuando no existe baja. ***(SEGÚN MODELO ANEXO II)***

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas, cuando en las mismas concurran las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCSP.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, ***se produjese algún empate en la puntuación final,*** *se aplicarán los criterios vinculados al objeto del contrato, que se señalan, en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP, y el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales referidos en el PCAP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:*

Adjudicándose la obra al licitador que haya obtenido la puntuación mayor de la suma de A + Yx

De conformidad con el artículo 159.4a):

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 28

«Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.»

***>VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Técnico Municipal y que consta en el expediente.*

***>VISTO** el informe **FAVORABLE** emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2025, que consta en el expediente.*

***>VISTO** el informe de fiscalización previa en sentido **FAVORABLE** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2025, que consta en el expediente.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 052/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

*Por todo ello, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:***

***PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria,** que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **"ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A LA ZONA TURÍSTICA DE LA PLAYA DE TASARTE". Expediente: 4391/2024,** estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, sin división en lotes.*

SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **339.480 euros (neto: 317.271,03 euros; Igic: 7%: 22.208,97 euros)** aprobar el gasto, financiándose a la partida presupuestaria del año 2025 de este Ayuntamiento con número 151 6270001, denominada N. G. ACONDICIONAMIENTO ACCESO ZONA TURÍSTICA PLAYA DE TASARTE, para el ejercicio 2025, por importe de 342.155,00 euros, con nº de operación 220250000177 de fecha 06/02/2025.Actuación financiada dentro de la convocatoria de proyectos de la «Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias», en el marco del **Componente 14 del Plan de Recuperación y la inversión 3, el Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico , que integra una inversión tercera titulada «Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares», las Islas Canarias, las Illes Balears y las ciudades de Ceuta y Melilla. PMCST : PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO.

Así como disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 28

*denominada **"ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A LA ZONA TURÍSTICA DE LA PLAYA DE TASARTE". Expediente: 4391/2024.***

***TERCERO.-** Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.*

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

***CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.*

***QUINTO.-** Trasladar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la Oficina Técnica, Concejalía de Obras y Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.»*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 0052/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

3.- Propuesta de aprobación del cambio del responsable de los contratos denominados "Contratación de servicios de actuaciones de conservación de la fontanería en edificios e instalaciones municipales" y "Contratación del servicio de transporte de agua de consumo humano mediante camión cuba en el municipio de La Aldea de San Nicolás"**. Exptes 2175/2022 y 2832/2022.**

Vista la propuesta de fecha 24 de Marzo de 2025, de Dª. Yara Cárdenes Falcón, Concejala Delegada de Contratación del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

*«**Yara Cárdenes Falcón**, Concejala Delegada en materia de Contratación, en relación a los expedientes de contratación arriba referenciados, expone:*

***VISTO que Don Cornelio Carlos Díaz Dámaso es el responsable de los siguientes contratos: 2175/2022** Contratación de servicios de actuaciones de conservación de la fontanería en edificios e instalaciones municipales y **2832/2022**, Contratación del servicio de transporte de agua de consumo humano mediante camión cuba en el municipio de La Aldea de San Nicolás.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 052/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 28

Por todo ello, ***PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:***

PRIMERO.- *Aprobar la sustitución del responsable de los contratos mencionados de Don Cornelio Carlos Díaz Dámaso a Don Jose Carlos Dámaso Castellano.* ***Exptes 2175/2022 y 2832/2022.***

SEGUNDO.- *Notificar el acuerdo adoptado a los adjudicatarios y dar traslado del mismo al nuevo responsable de los contratos, así como a los Departamentos de servicios, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos. »*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 0052/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

4.- Propuesta de aprobación de la subvención destinada a la ejecución de actuaciones de inversión en áreas de competencia municipal **"A Ayuntamiento La Aldea de San Nicolas, por importe de 23.023,00 euros,** cuyo fin es la colaboración de esta Corporación, mediante el otorgamiento correspondiente a la convocatoria de subvenciones nominadas para colaborar en la financiación de los gastos corrientes y/o de inversiones de los proyectos o actividades a desarrollar por los Ayuntamientos**.. Expte 607/2025.**

Vista la propuesta de fecha 25 de Marzo de 2025, de D. Pedro Suárez Moreno, Alcalde - Presidente del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

«Don Pedro Suárez Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME- PROPUESTA

PRIMERO.- *Vista la carta recibida de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria con fecha 04/02/2025, y Registro de Entrada N.º 2025-E-RC-874 en relación con la subvención nominada contemplada en el presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el* ***ejecución de actuaciones de inversión en áreas de competencia municipal****. por un importe de veintitrés mil euros con veintitrés céntimos* ***(23.023, 00 €)****, que se transcribe a continuación:*

«Por la presente se le comunica que en el presupuesto de esta Corporación se encuentra consignada la aplicación presupuestaria 01010/942/762001025 "A Ayuntamiento La Aldea de San Nicolás, por importe de 23.023,00 euros, cuyo fin es la colaboración de esta Corporación, mediante el otorgamiento de una subvención destinada a la ejecución de actuaciones de inversión en áreas de competencia municipal.

El tipo de proyectos a llevar a cabo podría estar encuadrados dentro de las actuaciones que se detallan a continuación:

- Adquisición de mobiliario y equipamiento necesario para espacios destinados al servicio público de competencia municipal (Parques Infantiles, Parques biosaludables, otros)

- Adquisición de vehículos eficientes y/o bicicletas, así como otros equipamientos

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 28

necesarios, para destinarlos al servicio público de competencia municipal.

- Inversiones que redunden en el ahorro y eficiencia energética y/o que mejoren significativamente la calificación energética, así como otro tipo de inversiones en energías renovables, en centros, locales o espacios, destinados al servicio público de competencia municipal.

*Significándole que en el supuesto que el **Ayuntamiento precise la ejecución de algún otro proyecto de inversión, distinto a los descritos anteriormente, y dentro de sus áreas de competencia municipal, tendrá que presentar dicho Proyecto a esta Corporación a fin de determinar su aceptación.***

A fin de iniciar los trámites correspondientes para proceder a su resolución, es preciso presentar los documentos relacionados en la página web de esta Corporación, a través del siguiente enlace y antes del día 31 de marzo de 2025:

https://cabildo.grancanaria.com/servicios?articleId=4041616

Si antes del 15 de mayo de 2025 no se encuentra entregada toda la documentación, esta Corporación podría disponer de dicho crédito a fin de cubrir otras necesidades.

Cualquier aclaración al respecto podrán ponerse en contacto con el Servicio de Presidencia de esta Corporación,(seviciopresidencia@grancanaria.com).

Reciba un cordial saludo,

Teodoro Claret Sosa Monzón >>

***SEGUNDO.-** Visto el informe del Técnico Municipal – Kendra Isabel Araújo Padrón , emitido con fecha 20/03/2025 y en el que establece literalmente:*

Nº de	***607/2025***

Título:	*Memoria valorada para la intervención en la Plaza de El Albercón y el parque de Los Cardones*
Técnico autor:	*Kendra Isabel Araújo Padrón*
	Arquitecto municipal
Fecha de Elaboración:	*(ver firma electrónica del documento)*

Promotor:	*Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás*
Proyecto:	*Intervención en la Plaza de El Albercón*
Situación:	*Calle Real n.º 28, 35478, La Aldea de San Nicolás, Las Palmas*

Intervención 1:

Referencia catastral:	*1166601DR2916N0001EK*			
Situación:	*Calle Albercón, La Aldea de San Nicolás, Las Palmas*			
Coordenadas UTM:	*X:*	*421.184,97*	*Y:*	*3.096.663,3*

Intervención 2:

Referencia catastral:	*3049710DR2925S0001JD*			
Situación:	*Avenida Cardones, La Aldea de San Nicolás, Las Palmas*			
Coordenadas UTM:	*X:*	*422.884,83*	*Y:*	*3.095.294,94*

Memoria valorada para la intervención en la Plaza de El Albercón y el parque de Los

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 28

Cardones

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1. *El presente proyecto tiene como finalidad la rehabilitación y mejora de la* ***Plaza de El Albercón****, ubicada en la Calle Albercón, en La Aldea de San Nicolás, Las Palmas. La intervención contempla la optimización del espacio público con el objetivo de fomentar su uso activo, poniendo en valor la edificación existente y garantizando su funcionalidad para la comunidad local y los visitantes.*

La actuación está orientada a la restauración de la seguridad y operatividad del área, cumpliendo con la normativa vigente en materia de accesibilidad, seguridad y urbanismo.

La plaza de El Albercón se compone de dos zonas diferenciadas:

- ***Espacio libre****: Incluye una zona de juegos infantiles en buen estado de conservación y un área con equipamiento biosaludable que presenta un avanzado estado de deterioro. Asimismo, dispone de un mirador de pequeñas dimensiones, una plaza de grandes dimensiones con pérgolas de madera que presentan un grave deterioro estructural, así como mobiliario urbano (bancos y papeleras) y pavimentos con un nivel de conservación deficiente.*
- ***Espacio cubierto****: Comprende un volumen edificado con una barra orientada al exterior tipo cantina, anexado a un escenario cubierto y un aseo público. Todo el conjunto presenta un estado de conservación regular, requiriendo intervenciones para su adecuación funcional y accesible. Este espacio se destinará al uso de la Asociación de Vecinos La Milagrosa, situada a escasos 60 metros de la plaza, dado que su actual sede presenta un estado de conservación muy deficiente. Para ello, se pretende dotar al volumen de un carácter polivalente, permitiendo su uso para diversas actividades comunitarias y socioculturales.*

El proyecto contempla la rehabilitación y modernización de los distintos elementos que conforman la plaza, asegurando la integración de criterios de accesibilidad universal, sostenibilidad y durabilidad en los materiales empleados.

1.2*. La segunda intervención se localiza en el* ***Parque de Los Cardones****, situado en La Avenida Cardones. La Aldea de San Nicolás, Las Palmas. El proyecto tiene como objetivo la adecuación y mejora del espacio mediante la instalación de equipamiento biosaludable, complementando así los usos actuales del parque, que ya cuenta con una zona de juegos infantiles y una cancha de baloncesto al aire libre.*

Con la incorporación de estos elementos biosaludables se pretende ampliar la funcionalidad del parque, atendiendo a las necesidades de un público más envejecido que frecuenta habitualmente la zona, favoreciendo así la práctica de actividad física al aire libre por parte de todos los sectores de la población.

Esta actuación busca reforzar el carácter integrador y polivalente del espacio, dotando al municipio de una infraestructura accesible y equipada, que contribuya al bienestar y la calidad de vida de los vecinos y vecinas. Cabe destacar que el parque se encuentra en un punto estratégico de paso y está anexo a dos bloques de viviendas de protección oficial, lo que lo convierte en un espacio ampliamente utilizado por la comunidad local.

2. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

2.1. *La zona objeto de proyecto se encuentra localizada en la Calle Albercón, La Aldea de San Nicolás, Las Palmas.*

Referencia catastral: ***3049710DR2925S0001JD***

Superficie de la plaza: 1.296 m²

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 28

Coordenadas UTM:	*X:*	*421.184,97*	*Y:*	*3.096.663,3*
Se indica, punto interior	*Latitud*	*27º 59' 34,07'' N*	*Longitud*	*15º 48' 05,5'' O*

Localización de proyecto. Ortofoto GRAFCAN

2.2. *La zona objeto de proyecto se encuentra localizada en la Avenida Cardones, La Aldea de San Nicolás, Las Palmas.*
Referencia catastral: ***1166601DR2916N0001EK.***
Superficie del parque: 925 m²

Coordenadas UTM:	*X:*	*422.884,83*	*Y:*	*3.095.294,94*
Se indica, punto interior	*Latitud*	*27º 58' 49,97'' N*	*Longitud*	*15º 47' 02,95'' O*

Localización de proyecto. Ortofoto GRAFCAN

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 28

3. PROMOTOR

El presente proyecto se redacta por encargo de: Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás C/ Real, 28 C.P. 35.470 – La Aldea de San Nicolás.
Se trata de un proyecto de intervención en la Plaza de El Albercón, en el Término Municipal de La Aldea de San Nicolás. Será considerado promotor cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, que, individual o colectivamente, decide, impulsa, programa o financia, con recursos propios o ajenos, las obras para sí o para su posterior enajenación, entrega o cesión a terceros bajo cualquier título.

4. REDACTOR DEL PROYECTO

El presente proyecto ha sido redactado por: Dña. Kendra Isabel Araújo Padrón, arquitecta colegiado nº 3912.

5. MARCO NORMATIVO

- *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*
- *Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.*
- *Normativa Sectorial de aplicación en los trabajos de edificación.*
- *Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006, de 17 de marzo y RD 1371/2007, de 19 de Octubre)*
- *Manual del Reglamento de Accesibilidad de Canarias*
- *Norma UNE-EN 16630:2015: Equipamiento fijo de entrenamiento físico en espacios públicos.*
- *Norma UNE-EN 1176-1:2018: Seguridad de los equipamientos y superficies de las áreas de juego.*
- *Normativa urbanística:*

  Será de aplicación, en cuanto a Normas Urbanísticas, el Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás actualmente en vigor, así como las Ordenanzas Municipales y particulares aplicables en función de su uso característico y ubicación.

  Asímismo será de aplicación todo lo establecido en las Normas Generales, Normas Pormenorizadas, anexos gráficos aclaratorios y planimetría correspondiente al municipio, así como en todas las Normas, Decretos y Reglamentos de Obligado Cumplimiento referidos a las obras de nueva construcción.

5.1.	***PGO Supletorio en vigor***
Clase	*Suelo Urbano*
Categoría	*Suelo Urbano Consolidado*
Siglas	***SUCU***
Zona edificación	***SG-EL 3 - Sistema General, Espacio Libre Público El Albercón***

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 28

Plano	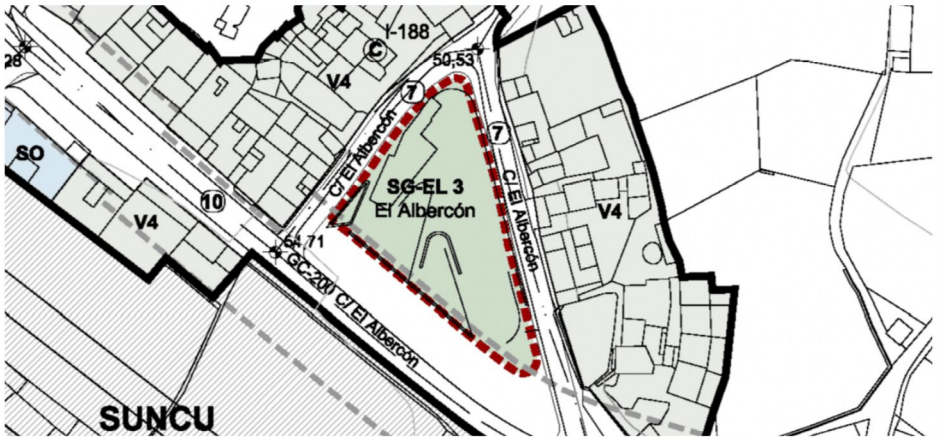

5.2.	***PGO Supletorio en vigor***
Clase	*Suelo Urbano*
Categoría	*Suelo Urbano Consolidado*
Siglas	***SUCU***
Zona edificación	***EL - Espacio Libre Público***
Plano	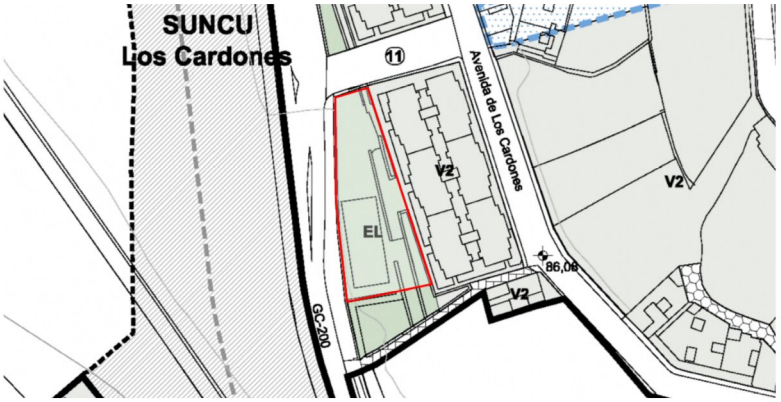

5. ESTADO ACTUAL

5.1. *Intervención 1:*

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 28

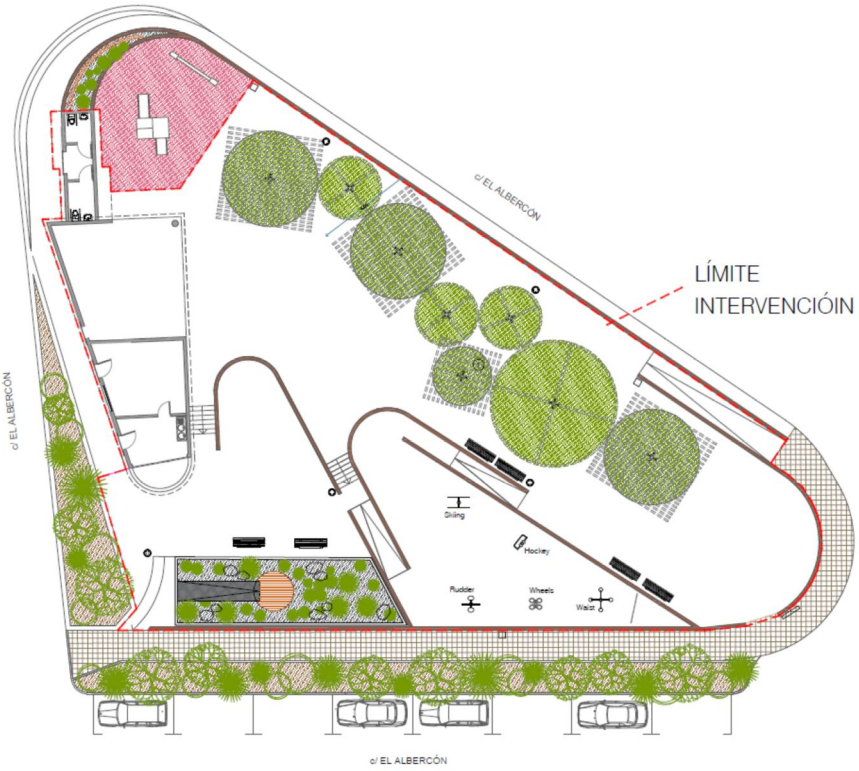

Plano del estado actual

- *Mobiliario urbano*

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 28

- *Pavimentos*

- *Ausencia de medidas de seguridad (falta de vallado y distancia de seguridad de biosaludables)*

- - *Baños (no cumple con accesibilidad y griferías en mal estado)*

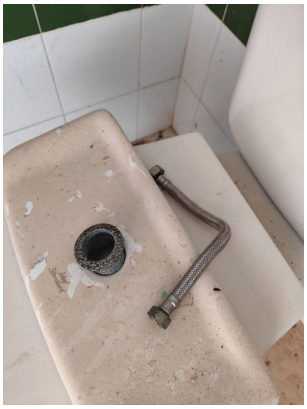

5.2. *Intervención 2:*

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 28

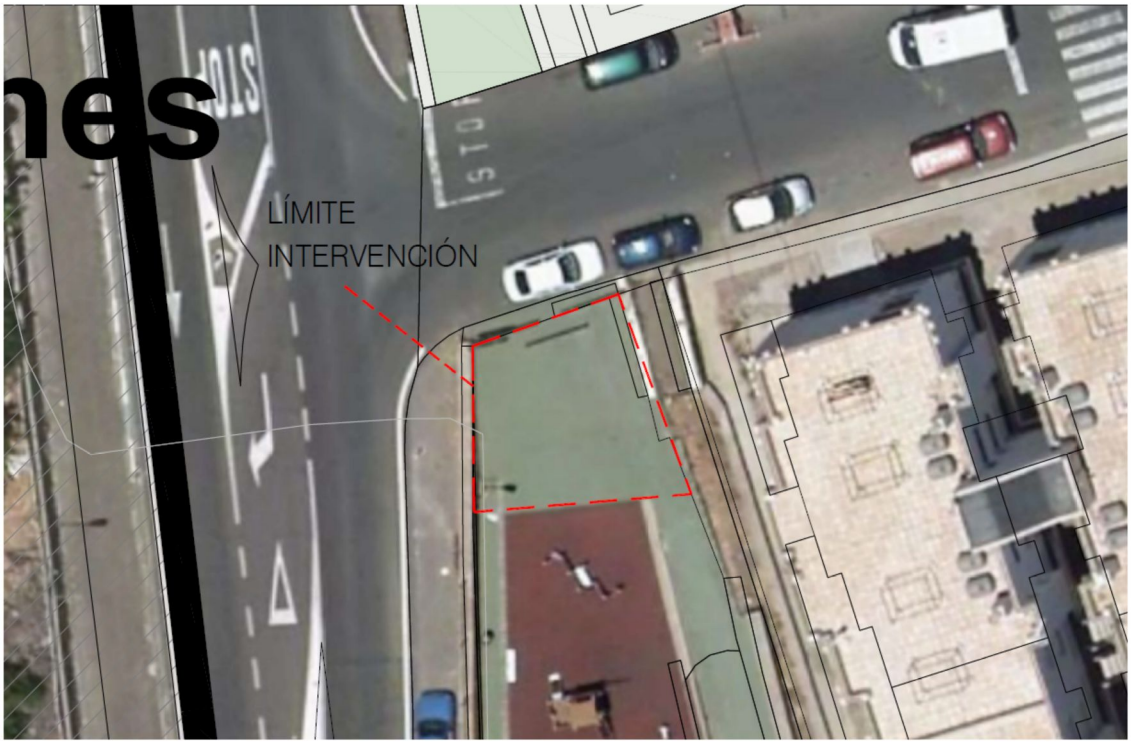

Plano con ortofoto del estado actual

- *Imágenes del parque:*

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 28

6. NECESIDADES DEL PROYECTO

- ***Optimización del Espacio:*** *La distribución del área debe reorganizarse para mejorar su eficiencia y funcionalidad, garantizando una disposición óptima de los elementos urbanos y facilitando la circulación de los usuarios.*
- ***Accesibilidad Universal:*** *Se priorizará el acceso y disfrute del espacio por parte de personas con movilidad reducida, en cumplimiento con la normativa vigente en materia de accesibilidad.*
- ***Seguridad y Prevención de Riesgos:*** *Dado el deterioro de ciertos elementos de la plaza, es fundamental incorporar medidas de seguridad, tales como la colocación de barandillas y protecciones contra caídas, la reparación de superficies deterioradas y la reubicación de los equipamientos biosaluables que actualmente no cumplen con las distancias mínimas de seguridad establecidas, con el fin de garantizar condiciones seguras para los usuarios del espacio.*
- ***Espacios de Estancia y Recreación:*** *Se contempla la creación de áreas de estancia y recreación, con mobiliario urbano renovado que propicien la interacción social, el descanso y la convivencia vecinal.*
- ***Funcionalidad y Versatilidad:*** *El proyecto garantizará que los espacios, en especial el volumen edificado, cuenten con un carácter polivalente, permitiendo su adaptación a diversas actividades comunitarias, culturales y recreativas. La adecuación de este espacio posibilitará su uso como punto de encuentro, sede de la Asociación de Vecinos La Milagrosa y centro para la realización de eventos.*
- ***Sostenibilidad Ambiental:*** *Se priorizará el uso de materiales sostenibles y técnicas constructivas eficientes, minimizando el impacto ambiental y promoviendo la eficiencia energética. Se considerará la reutilización de elementos existentes, el empleo de materiales reciclados o de bajo impacto y la optimización del consumo de recursos.*
- ***Viabilidad Económica y Optimización de Recursos:*** *La planificación de la rehabilitación se llevará a cabo dentro de un presupuesto ajustado y racionalizado, priorizando aquellas actuaciones que ofrezcan mayor impacto y beneficio para la comunidad, garantizando así la eficiencia en el uso de los recursos públicos.*

7. ACTUACIONES

7.1. *Intervención 1:*

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 28

Plano de actuaciones

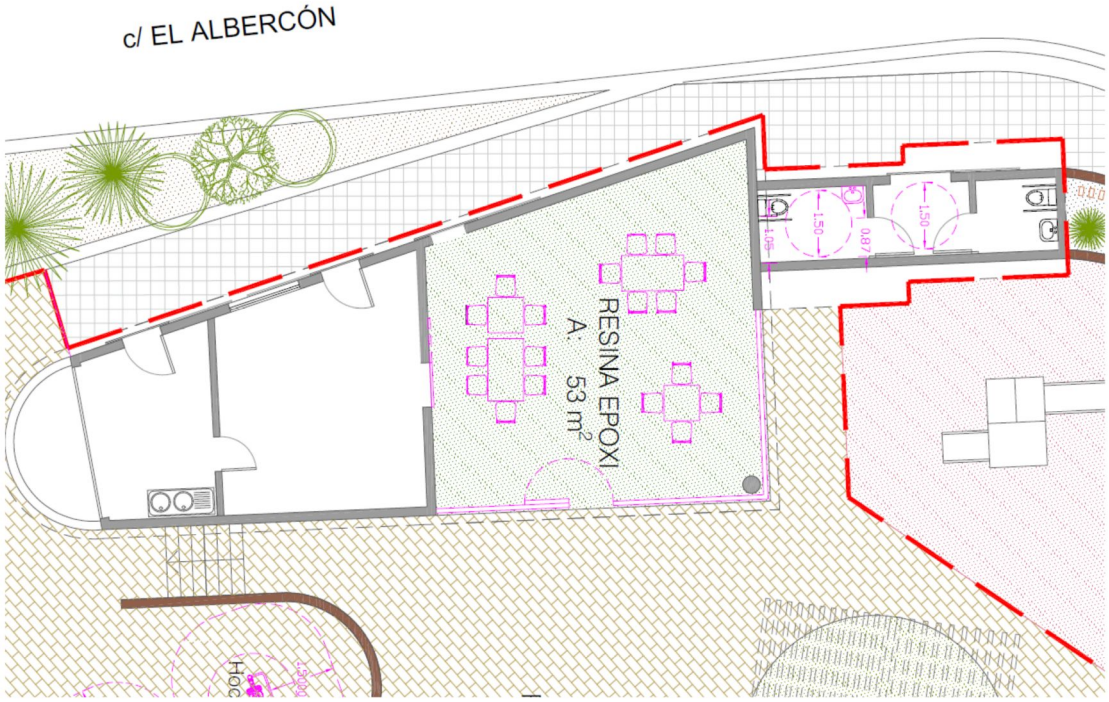

Plano de la edificación

Pavimento Exterior:

- *Reparación de desperfectos en la superficie existente.*

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 28

- *Preparación del soporte mediante limpieza y adecuación para la aplicación de revestimiento.*
- *Aplicación de pintura acrílica antideslizante de alta resistencia al roce y la intemperie en color arena RAL 1002.*

Pavimento del Escenario:

- *Regularización de la superficie con resina epoxi para garantizar un acabado uniforme y resistente.*
- *Acabado final en color verde para mejorar la estética y funcionalidad del escenario.*

Acabado de Paramentos:

- *Pintado de los paramentos del área del escenario de color blanco, así como de aquellos elementos verticales del resto de la edificación que requieran intervención, con productos adecuados para interiores y exteriores, según corresponda.*

Mejora de Protecciones Anticaídas y Seguridad:

- *Instalación de barandilla perimetral en el escenario con una sección practicable, conforme a la normativa vigente para garantizar la seguridad de los usuarios.*
- *Reubicación de la maquinaria biosaludable, dado que en su ubicación actual no cumple con las áreas de seguridad establecidas.*

Mejora de Equipamiento y Mobiliario Urbano:

- *Arranque de bancos y maquinaria biosaludable para su posterior lijado.*
- *Tratamiento adecuado de la madera y el metal de los bancos y maquinaria, seguido de su pintado con productos aptos para la intemperie.*
- *Retirada de papeleras de acero y sustitución por nuevas papeleras de madera para mejorar la integración con el entorno.*
- *Incorporación de mobiliario compuesto por juego de mesa y sillas para el uso y disfrute de los usuarios, ubicado en la superficie del escenario.*

Demolición y Construcción de Accesos:

- *Demolición de hueco para la apertura de una nueva puerta corredera de PVC blanco.*
- *La nueva puerta facilitará la comunicación entre el escenario y el volumen existente, permitiendo el almacenamiento del mobiliario en el interior.*

Adecuación de Aseos y Mejora de Accesibilidad:

- *Intervención en uno de los aseos existentes para su adaptación a personas con movilidad reducida (PMR), eliminando uno de los lavamanos existentes e instalando un nuevo lavamanos adaptado en otra ubicación del mismo baño, conforme a las medidas de accesibilidad exigidas por la normativa vigente.*
- *Ejecución de los trabajos de albañilería, fontanería y acabados necesarios para la reubicación del nuevo equipamiento.*
- *Sustitución de la grifería deteriorada en el otro aseo, asegurando su correcto funcionamiento y adecuación a los estándares de calidad.*

Supervisión y Control de Calidad:

- *Seguimiento continuo de las obras por parte de un equipo técnico cualificado para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad establecidos.*

7.2. *Intervención 2:*

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 28

Plano de actuaciones

Equipamiento:

- *La actuación consiste en la instalación de dos nuevos elementos de equipamiento biosaludable: un Climber y un Waist, sobre una superficie de pavimento duro ya existente, cumpliendo estrictamente con las distancias mínimas de seguridad establecidas según la normativa vigente y conforme al plano de implantación.*

Supervisión y Control de Calidad:

- *Seguimiento continuo de las obras por parte de un equipo técnico cualificado para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad establecidos.*

8. PRESUPUESTO

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 28

CÓDIGO		RESUMEN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
01		**DEMOLICIONES**			
D01F0010	ud	Arranque carpintería de cualquier tipo.....(01.01)	16,00	12,84	205,44
D01B0030	m²	Demolición tabique bloque horm. 15 a 25 cm.....(01.02)	2,20	11,00	24,20
D01G0040	ud	Levantado de lavabo y grifería.....(01.03)	1,00	12,90	12,90
0111	ud	demolición para instalaciones de lavamanos.....(01.04)	1,00	11,00	11,00
		TOTAL CAPÍTULO 01.....			**253,54**
02		**PAVIMENTOS Y ACABADOS**			
D29GA0430	m²	Pav. urbano antidesl. C3, S/H, sist. COMPODUR PLUS COLOR de (02.01)	53,00	20,63	1.093,39
0D28F0010	m²	Pintura acrílica al agua para suelos de elevada resis. a interpe.....(02.02)	735,00	9,68	7.114,80
D11PF0010	m²	Preparación de superficie cementosa, para aplicación de producto(02.03)	50,00	6,77	338,50
D28BA0080	m²	Pintura plástica mate liso, int/ext. bl. 3G blanca.....(02.04)	100,00	8,91	891,00
02222	u	Acabado del baño accesible.....(02.05)	100,00	1,10	110,00
		TOTAL CAPÍTULO 02.....			**9.547,69**
03		**EQUIPAMIENTO**			
0D23IEA0020	m	Barandilla con barrotes, alum anod nat+lij+pul. sist. ALUCANSA A..(03.01)	11,60	126,97	1.472,85
0004		puerta de barandilla.....(03.02)	1,00	133,39	133,39
0D31ABB0010	ud	suministro e intalación papelera PICCO, 90 l o similar.....(03.03)	4,00	519,76	2.079,04
1D24A0030	m²	Puerta corredera elev. PVC, SISTEMA E 170 CORREDERA ELEV ....(03.04)	2,00	440,00	880,00
0001	u	Restauración e intalación de biosaludables actuales.....(03.05)	5,00	275,00	1.375,00
0002	u	Pestauración e intalación de bancos de madera actuales.....(03.06)	6,00	275,00	1.650,00
0003	u	juego de mesa plegable y 4 sillas plegables.....(03.07)	4,00	330,00	1.320,00
D16C0080	ud	Grifer monom lavabo serie Victoria, ROCA.....(03.08)	1,00	76,90	76,90
D14BED010	ud	Llave de escuadra para fregadero.....(03.09)	1,00	17,51	17,51
D16ED050	ud	Fluxor para inodoro adosado con palanca Schellomat.....(03.10)	2,00	82,63	165,26
D15DI0010	ud	Lavab mural porcel bl y grifer monom p/PMR, Inda.....(03.11)	1,00	338,21	338,21
0012		material necesario para la instalción del lavamano.....(03.12)	1,00	220,00	220,00
UBENJSA001NSD		biosaludable Cintura, suelo duro.....(03.13)	1,00	1.601,57	1.601,57
UBENJSA006NSD		biosaludable Escaladora, suelo duro.....(03.14)	1,00	1.853,87	1.853,87
1UBENJGA12.	u	pedaleta.....(03.15)	2,00	331,40	662,80
		TOTAL CAPÍTULO 03.....			**13.846,40**
04		**SEGURIDAD Y SALUD**			
D32AA0020	ud	Mascarilla FFP2 autofiltrante, Würth.....(04.01)	3,00	7,44	22,32
D32AA0040	ud	Casco seguridad SH 4, Würth.....(04.02)	3,00	10,86	32,58
D32AB0010	ud	Guantes protección nitrilo amarillo, Würth.....(04.03)	3,00	3,74	11,22
D32AC0010	ud	Botas Hercules S3, Würth.....(04.04)	3,00	39,49	118,47
D32ED020	ud	Botiquín tipo bolso con correa, con contenido sanitario.....(04.05)	1,00	46,21	46,21
D32CA0010	ud	Señal de cartel obras, PVC, sin soporte metálico.....(04.06)	1,00	10,78	10,78
		TOTAL CAPÍTULO 04.....			**241,58**
05		**GESTIÓN DE RESIDUOS**			
1D37B0060	m³	Transporte residuos a instalac. autorizada 20 km.....(05.01)	1,00	14,30	14,30
D37CB0040	t	Coste entrega residuos mezclados inertes a instalación de valori...(05.02)	0,70	18,70	13,09
D37CC0070	t	Coste entrega residuos de plástico a instalación de valorización....(05.03)	0,20	275,00	55,00
0D37B0060	m³	Transporte residuos a depósito municipal.....(05.04)	1,00	14,21	14,21
D37CB0030	t	Coste entrega residuos de tejas y mat cerám. a instalación de va...(05.05)	0,20	18,70	3,74
		TOTAL CAPÍTULO 05.....			**100,34**
		TOTAL.....			**23.989,55**

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 28

RESUMEN PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	DEMOLICIONES	253,54	1,06
02	PAVIMENTOS Y ACABADOS	9.547,69	39,80
03	EQUIPAMIENTO	13.846,40	57,72
04	SEGURIDAD Y SALUD	241,58	1,01
05	GESTIÓN DE RESIDUOS	100,34	0,42
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		**23.989,55**
	13,00 % Gastos generales	3.118,64	
	6,00 % Beneficio industrial	1.439,37	
	SUMA DE G.G. y B.I.		4.558,01
	7,00 % I.G.I.C.		1.998,33
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		**30.545,89**
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		**30.545,89**

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

A la vista de las características y del valor estimado del contrato se propone la adjudicación mediante un contrato menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el alcalde de este Ayuntamiento.

Por todo ello, ***PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:***

1º.- Aprobar la aceptación de subvención nominada contemplada en el presupuesto del Cabildo de Gran Canaria Expediente 607/2025.

2º.- Aprobar la propuesta de la subvención destinada a la ejecución de actuaciones de inversión en áreas de competencia municipal. "A Ayuntamiento La Aldea de San Nicolás, por importe de ***23.023,00 euros****, cuyo fin es la colaboración de esta Corporación, mediante el otorgamiento correspondiente a la convocatoria de subvenciones nominadas para colaborar en la financiación de los gastos corrientes y/o de inversiones de los proyectos o actividades a desarrollar por los Ayuntamientos.*

3º.- Queda acreditada la necesidad de llevar a cabo la actuación denominada "Intervención en la Plaza de El Albercón y el parque de Los Cardones", para la que se solicita la subvención y la insuficiencia de recursos para financiar el total de la inversión.

4º.- Queda acreditada la actividad para la que se solicita subvención está enmarcada en el ámbito competencial de la Ley 7/1985, en el que la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

5º Trasladar el acuerdo al Servicio de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria para la tramitación de la documentación correspondiente, requerida en la solicitud.

6º Facultar al Sr. alcalde para la firma de la documentación necesaria.»

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 28

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 0052/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

5.- Propuesta de aprobación de la autorización a favor del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria para el acceso a las instalaciones de la red de abastecimiento municipal para implantar el sistema de telegestión permanente de fugas incluido en el proyecto "Reducción de mermas en las redes de abastecimiento relacionadas con el sector Las Tabladas TM de La Aldea de San Nicolás". **Expte 6944/2024.**

Vista la propuesta de fecha 25 de Marzo de 2025, de Dª. Ingrid Navarro Armas, Concejala delegada en materia de abastecimiento de aguas y depuración del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

«Dña. Ingrid Navarro Armas, concejala delegada Abastecimiento Domiciliario de Agua y Depuración, según Resolución de Alcaldía Decreto N.º 050/2025, de fecha 21 de enero de 2025, en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME- PROPUESTA

PRIMERO: *Visto el escrito del Consejo Insular de Aguas donde se remite información para el ejecución del Proyecto* ***"REDUCCIÓN DE MERMAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO RELACIONADAS CON EL SECTOR LAS TABLADAS. T.M. DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS",*** *en el que nos solicita Cooperación Interadministrativa para la obtención del informe de este ayuntamiento sobre el Proyecto.*

Sig: RP/lr

N/REF: G 434/2025
SNI52

S/REF:

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS
Calle General Franco, nº 28
35470 La Aldea de San Nicolás

"ASUNTO: PROYECTO DENOMINADO "REDUCCIÓN DE MERMAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO RELACIONADAS CON EL SECTOR LAS TABLADAS. T.M. DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS"

Mediante Registro de Entrada nº 2024-E-RE-2469 de 29 de noviembre de 2024, ese Ayuntamiento solicitó subvención de fondos provenientes de remanentes presupuestarios de este Organismo, para la ejecución del proyecto ***"REDUCCIÓN DE MERMAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO RELACIONADAS CON EL SECTOR LAS TABLADAS. T.M. DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS",*** *redactado por ese Ayuntamiento y que adjuntaron en el citado escrito.*

«Con el fin de proceder al procedimiento de cooperación interadministrativa según lo establecido en los artículos 19 y 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se solicita el informe de ese Ayuntamiento.

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 28

Asimismo, se solicita que remitan Autorización, a favor de este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, de acceso a las instalaciones de la red de abastecimiento para implantar el sistema de telegestión permanente de fugas incluido en el citado proyecto en lo relativo a las actuaciones a ejecutar en ese Término Municipal

Para cualquier aclaración o duda, se pueden poner en contacto con el personal del Departamento de Infraestructura de este Organismo a través de los teléfonos indicados en el presente oficio o mediante correo electrónico a la dirección infraestructura@aguasgrancanaria.com

EL GERENTE»

***SEGUNDO:** Visto que esta actuación se enmarca dentro de la competencia municipal prevista en el artículo 25,2 c), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

***TERCERO:** Siendo de interés para la Concejalia delegada de Abastecimiento Domiciliario de Agua y Depuración, la ejecución de dicha actuación, es por lo que, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento mediante el Decreto 2025-0052 de fecha 21 de enero de 2025.*

*Por todo ello, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:***

*Autorizar a favor del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, el acceso a las instalaciones de la red de abastecimiento municipales para implantar el sistema de telegestión permanente de fugas incluido en el proyecto de **REDUCCIÓN DE MERMAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO RELACIONADAS CON EL SECTOR LAS TABLADAS. T.M. DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”,** en lo relativo a las actuaciones a ejecutar en el municipio de La Aldea.»*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 0052/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5NFSCSF434NS3CRPSHYHTXZJL
Verificación: https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 28